

I.P.P.U. No.7740-19
Barrancabermeja, 17 de Octubre de 2019

Señor (a)
EDUARDO SEHNERDER CONTRERAS ARAGON
Cel. 3102996999
Barrancabermeja

Ref.: Proceso verbal inmediato por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y BIENES EN RELACION CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS** contra **EDUARDO SEHNERDER CONTRERAS ARAGON**.

Rad Exp. RNMC: 68-081-6-2019-2643.

Rad Insp. Q-1281-2019-T2

Cordial saludo:

A través del presente escrito me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 17 de Octubre de 2019, dispuso:

“...ARTICULO PRIMERO: IMPONER a EDUARDO SEHNERDER CONTRERAS ARAGON identificado con C.C. No.1.096.207.541, medida correctiva de TIPO 3, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$441.661.00), la cual deberá ser consignada a la cuenta de ahorros No.084-461300 del Banco BBVA a nombre del Municipio de Barrancabermeja- Código Nacional de Policía y Convivencia ley 1801 de 2016 a favor del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al infractor que la reiteración de la comisión del comportamiento contrario a la convivencia objeto de la presente medida correctiva, dará lugar a la imposición de una nueva multa amentada en un cincuenta por ciento (50%), y si tal reiteración de comportamiento ocurre dentro del año siguiente a la ejecutoria de la presente orden de policía, la multa se aumentará en un setenta y cinco por ciento (75%).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al infractor que el no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente decisión a EDUARDO SEHNERDER CONTRERAS ARAGON, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo.

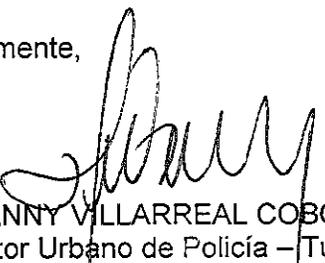
ARTICULO QUINTO: Generarse las anotaciones respectivas en el Registro Nacional de Medidas correctivas.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no proceden recursos

COMUNIQUESE Y CUMPLASE...

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



GIOVANNY VILLARREAL COBOS
Inspector Urbano de Policía – Turno 2

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	EX.O.V.		10 de Octubre de 2019

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.